



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01388 -00
Asunto	Autoriza dirección para notificar y requiere so pena de desistimiento tácito

Atendiendo la solicitud que antecede, se autoriza a la parte actora para que proceda a notificar judicialmente a la demandada en la dirección donde labora actualmente, esto es, en la Calle 92C # 72 – 22-21, Medellín.

En consecuencia, se requiere al ejecutante efectuar la diligencia de notificación de la demandada de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea7deb269b2ec43a15b58c9db43648e6c9a8bab5836af04f721ee720c14db5c**

Documento generado en 16/03/2022 10:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>